CIRCULAR NO. 22

CIRCULAR NO. 22

Por acuerdo con el Rector General y en seguimiento a las acciones preventivas que nuestra Institución ha llevado a cabo desde el 17 de marzo del año en curso para evitar la propagación del Coronavirus (Covid-19) y derivado del estado actual de la Emergencia Sanitaria, la Universidad de Guadalajara ha determinado lo siguiente:

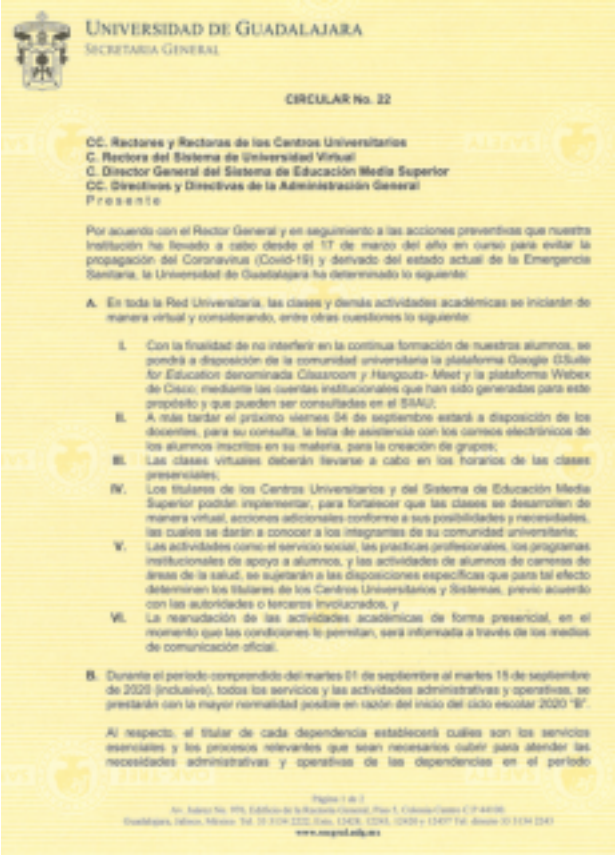

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR No. 22

CC. Rectores y Rectoras de los Centros Universitarios
C. Rectora del Sistema de Universidad Virtual
C. Director General del Sistema de Educación Media Superior
CC. Directivos y Directivas de la Administración General
P r e s e n t e

Por acuerdo con el Rector General y en seguimiento a las acciones preventivas que nuestra Institución ha llevado a cabo desde el 17 de marzo del año en curso para evitar la propagación del Coronavirus (Covid-19) y derivado del estado actual de la Emergencia Sanitaria, la Universidad de Guadalajara ha determinado lo siguiente:

A. En toda la Red Universitaria, las clases y demás actividades académicas se iniciarán de manera virtual y considerando, entre otras cuestiones lo siguiente:

I. Con la finalidad de no interferir en la continua formación de nuestros alumnos, se pondrá a disposición de la comunidad universitaria la plataforma Google GSuite for Education denominada Classroom y Hangouts- Meet y la plataforma Webex de Cisco; mediante las cuentas institucionales que han sido generadas para este propósito y que pueden ser consultadas en el SIIAU;
II. A más tardar el próximo viernes 04 de septiembre estará a disposición de los docentes, para su consulta, la lista de asistencia con los correos electrónicos de los alumnos inscritos en su materia, para la creación de grupos;
III. Las clases virtuales deberán llevarse a cabo en los horarios de las clases presenciales;
IV. Los titulares de los Centros Universitarios y del Sistema de Educación Media Superior podrán implementar, para fortalecer que las clases se desarrollen de manera virtual, acciones adicionales conforme a sus posibilidades y necesidades, las cuales se darán a conocer a los integrantes de su comunidad universitaria;
V. Las actividades como el servicio social, las prácticas profesionales, los programas institucionales de apoyo a alumnos, y las actividades de alumnos de carreras de áreas de la salud, se sujetarán a las disposiciones específicas que para tal efecto determinen los titulares de los Centros Universitarios y Sistemas, previo acuerdo con las autoridades o terceros involucrados, y
VI. La reanudación de las actividades académicas de forma presencial, en el momento que las condiciones lo permitan, será informada a través de los medios de comunicación oficial.

B. Durante el periodo comprendido del martes 01 de septiembre al martes 15 de septiembre de 2020 (inclusive), todos los servicios y las actividades administrativas y operativas, se prestarán con la mayor normalidad posible en razón del inicio del ciclo escolar 2020 "B".

Al respecto, el titular de cada dependencia establecerá cuáles son los servicios esenciales y los procesos relevantes que sean necesarios cubrir para atender las necesidades administrativas y operativas de las dependencias en el periodo

Adjunto	Tamaño
circular222020.pdf [1]	3.56 MB

Links:
[1] http://escolar.udg.mx/sites/default/files/circular222020.pdf